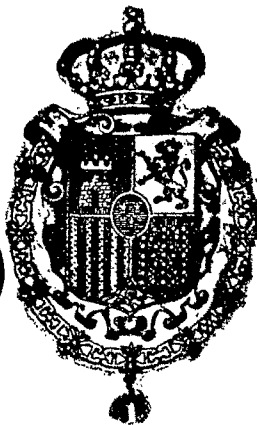


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

EXPOSICION

SEÑOR: El hecho de no haber sido aprobado el presupuesto para el año corriente de 1905, que había sido presentado á las Cortes, y en el que figuraban los créditos necesarios para llevar á cumplimiento las modificaciones orgánicas introducidas en los servicios del Ministerio de la Guerra por la ley de 17 de julio de 1904, imposibilita atender á las necesidades que creó por no existir crédito para todas ellas en el presupuesto vigente de este departamento. Por tan imperiosa razón, el Ministro que tiene la honra de dirigirse á V. M. se ve en la necesidad de dejar en suspenso aquellas modificaciones que; por las causas indicadas, no se han llevado á la práctica, hasta que se incluyan en presupuesto los créditos correspondientes á las mismas. En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 16 de agosto de 1905.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,
VALERIANO WEYLER

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo único. Todas las modificaciones orgánicas en los servicios del Ministerio de la Guerra, decretadas como consecuencia de la autorización concedida por la ley de diez y siete de julio de mil novecientos cuatro, que no hayan sido llevadas á cabo y que carezcan de crédito legislativo, quedarán sin efecto mientras no se apruebe el proyecto de presupuesto en que estén consignados los créditos necesarios para su realización.

Dado en San Sebastián á diez y siete de agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Salvador Viana Cárdenas y Milla** y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día dos de marzo del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á diez y siete de agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

Con arreglo á lo que determina el artículo cuarto del real decreto de dos de mayo de mil ochocientos setenta y seis, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar el arriendo por el Estado, con destino á parque administrativo de suministro de la plaza de Vigo, de los pisos principal, bajo y sótano de la casa núm. 10 de la calle de Angel Urzáiz; de las casas núms. 12 y 14 de la misma calle, á excepción del piso 2.º de la última, y del sótano de la núm. 8, por el término de cuatro años y precio de seis mil setecientas veinte pesetas cada uno, á contar de primero de diciembre próximo, y con sujeción á las demás condiciones estipuladas en el expediente incoado al efecto.

Dado en San Sebastián á diez y siete de agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
VALERIANO WEYLER

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: La real orden circular de 5 de enero de 1903 (C. L. núm. 1), en el apartado (i) de su regla

2.ª exceptúa de destino forzoso á las islas Baleares, Canarias y posesiones del norte de Africa á los jefes y oficiales que ya hubieran prestado sus servicios en aquellos puntos, en el empleo inferior, durante el tiempo reglamentario; que ha de entenderse, con sujeción á lo establecido en la real orden de 24 de agosto del año último (D. O. núm. 188), el que rigiera cuando el jefe ó oficial hubiese sido destinado anteriormente á los referidos territorios.

No comprende la expresada resolución, de un modo taxativo, el caso del jefe ó oficial que por ascenso y á causa de no existir vacante de su nuevo empleo en dichos territorios haya de regresar á la Península, no obstante haber solicitado la continuación, sin abono alguno de tiempo para extinguir el plazo de obligatoria residencia, puesto que este beneficio sólo puede alcanzarse cuando la misma hubiera llegado á seis meses, y sin que deba exceder de un año, según prescribe la real orden circular de 13 de mayo de 1903 (C. L. núm. 76), al ampliar los preceptos de la de 5 de enero anterior.

Atendiendo á estas consideraciones, y á que obedece á causas ajenas á la voluntad de los interesados el regreso anticipado á la Península, si por ascenso y carencia de vacantes de su nuevo empleo no pueden continuar en los repetidos territorios, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que queden exceptuados de obligatorio destino á las islas Baleares, Canarias y posesiones del norte de Africa, durante el tiempo que permanezcan en la categoría superior, los jefes, oficiales y asimilados que hubieran ascendido sirviendo en ellas; pero en la inteligencia de que esta ventaja es únicamente aplicable á los que hubiesen pasado á los citados territorios en concepto de forzosos.

A la vez se ha servido resolver S. M. que á los jefes, oficiales y asimilados, que hayan ido ó vayan á servir en lo sucesivo á los mencionados puntos de un modo accidental y sin pertenecer á plantilla orgánica en ellos, se les compute como de permanencia reglamentaria el tiempo que allí residan; y que siempre que exceda de un año, se les exceptúe, por este motivo, de volver obligatoriamente en el mismo empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor.....

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta en terna formulada por el Estado Mayor Central del Ejército, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar á dicha dependencia, en vacante que existe de su clase, al comandante de Estado Mayor don **Enrique Toral Sagristá**, que presta sus servicios en la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo de V. E. al teniente coronel de Caballería D. **Ramón Franch y Traserra**, que se halla en situación de excedente en la séptima región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos

consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de brigada D. **Vicente Arizmendi y Jáudenes**, Comandante general de Artillería de esa región, al capitán del mencionado cuerpo D. **Daniel Gavaldá y Brizuela**, que tiene actualmente su destino en el sexto regimiento montado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el intendente de división, en situación de reserva, D. **Baldomero González de la Llana y Pruneda**, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

ESCUELA DE EQUITACION MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta hecha por el coronel Director de la Escuela de Equitación militar con fecha 26 de julio último, á favor del primer teniente del regimiento Húsares de Pavía D. **Celedonio Febrel Contreras**, que ha cursado el primer año en dicha Escuela y reúne las condiciones reglamentarias para que pueda asistir á un segundo curso en la misma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á dicho oficial para el expresado objeto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Coronel Director de la Escuela de Equitación Militar.

ESCUELAS PRÁCTICAS

Excmo. Sr.: Examinada la memoria reglamentaria de los trabajos de escuela práctica ejecutados por el batallón de ferrocarriles en el año 1904, que V. E. remitió con su escrito de 19 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobarla y disponer se manifieste á los primeros tenientes

D. Pedro Rodríguez Perlado y D. Román Ingüenza y Lima el agrado con que ha visto S. M. el celo, aplicación é inteligencia demostrados en los cometidos especiales que se les confiaron, en los que se han distinguido, según manifiesta el primer jefe del batallón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCION DE ARTILLERIA

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que todos los cuerpos del Ejército y los de Guardia Civil y Carabineros consuman en el presente año en ejercicios de tiro al blanco, toda la cartuchería que lleve en su poder más tiempo del reglamentario, siempre que no esté inútil, en cuyo caso se les cambiará por única vez, sin cargo, por otra de servicio; pero la que en lo sucesivo sea preciso cambiarles por estar inútil y haya permanecido en poder del cuerpo sin renovarse más tiempo del reglamentario, se les cambiará, cargándoles su importe, por otra en estado de servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor....

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Francisco Zaragoza y Abeño y termina con D. Manuel de la Garma y Sarasa, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor.....

Relación que se cita

Coroneles

- D. Francisco Zaragoza y Abeño, ascendido, de la Academia de Artillería, á excedente en la primera región.
- » Enrique Losada y del Corral, ascendido, de la Escuela Central de Tiro del Ejército (1.ª sección), á excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

- D. José Sousa y del Real, excedente por haber cesado de ayudante en la primera región, á la Escuela Central de Tiro del Ejército (1.ª sección).
- » Luis Ferrer y Ferrer, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Menorca, á la Comandancia general de Artillería del sexto Cuerpo de ejército.
 - » Sixto Alsina y Vila, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Barcelona, á la Comandancia general de Artillería del cuarto Cuerpo de ejército.

- D. Tomás Pérez y Grifón, ascendido, del depósito de armamento de Vigo, á excedente en la séptima región.

Comandantes

- D. Francisco de la Paz y Gandolfo, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al regimiento de Artillería de Sitio.
- » Juan Ramírez y Cassinello, de excedente en la quinta región, á la Comandancia de Artillería de Menorca.
 - » Julián Roca y Suárez Llanos, del depósito de armamento de Gerona, á la Comandancia de Artillería de Barcelona.
 - » Prudencio de la Figuera y Lezcano, ascendido, del 7.º regimiento montado, á la Comandancia de Artillería de Pamplona.
 - » Trinitario Peyrats y Montero, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Menorca, á excedente en Baleares.
 - » José Gallo y García Linares, ascendido, de supernumerario sin sueldo en la segunda región, continúa en la misma situación.
 - » Francisco Cobián y Montoto, ascendido, del 13.º regimiento montado, á excedente en la quinta región.

Capitanes

- D. Vicente Sebastián y Erice, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, al regimiento de Artillería de Sitio.
- » José Morera y Fernández, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, á la de Algeciras.
 - » Manuel Rañoy y Carvajal, de la Subinspección de la quinta región, al 7.º regimiento montado.
 - » Ignacio Ferrer y Villavechia, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, á la Subinspección de la quinta región.
 - » Emilio Rambaud y Norzagaray, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al 13.º regimiento montado.
 - » Gonzalo Torres y Armesto, de excedente en la cuarta región, á la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 - » Manuel Fardo y Bové, ascendido, de la Academia de Artillería, á la Comandancia de Artillería de Pamplona.
 - » Julián López y Viota, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, á la de Cartagena.
 - » César Comas y Santos, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Barcelona, á la de Menorca.
 - » Antonio García Rivero y Arriete, excedente por haber cesado de ayudante en la primera región, á la Comandancia de Artillería de Pamplona.
 - » Rafael Breñosa y Tomé, ascendido, de la Escuela central de Tiro del Ejército (1.ª sección), á excedente en la primera región.
 - » Eduardo Vicente y Gelabert, ascendido, del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, á excedente en la primera región.
 - » Fausto Villarejo y Bermejo, ascendido, del 5.º regimiento montado, á excedente en la primera región.
 - » Eduardo Martín y González de la Fuente, ascendido,

del 6.º regimiento montado, á excedente en la séptima región.

- D. Manuel Santiago y Soler, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Cádiz, á excedente en la segunda región.
- » José Núñez y Morales, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Algeciras, á excedente en la segunda región.
 - » Fernando Esponera y Ortiz de Urbina, ascendido, del 7.º regimiento montado, á excedente en la quinta región.
 - » Francisco Morote y González, ascendido, del regimiento de Artillería de Sitio, á excedente en la primera región.

Primeros tenientes

- D. Pedro Rodríguez de Toro y Mesa, vuelto á activo, de reemplazo por enfermo en la primera región, al 2.º regimiento de Artillería de montaña.
- » Fernando Canillas y Hernández, vuelto á activo, de reemplazo por enfermo en la séptima región, á la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.
 - » Manuel Ortiz y García, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al 6.º regimiento montado.
 - » Antonio González Hontoria y Fernández Ladreda, de la Comandancia de Artillería de Melilla y en comisión en el Taller de precisión, Laboratorio y Centro electro-técnico de Artillería, á la Comandancia de Artillería de Cádiz, continuando en la misma comisión.
 - » Valentín González y Alberdi, del 13.º regimiento montado, al 5.º ídem.
 - » Adolfo Cano y Orozco, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al 10.º regimiento montado.
 - » Carlos Cifuentes y Rodríguez, de la Comandancia de Artillería de Pamplona, á la de Menorca.
 - » José Font y Llopis, de la Comandancia de Artillería de Mallorca, al 7.º regimiento montado.
 - » Francisco Pellicer y Carbonell, del 8.º regimiento montado, á la Comandancia de Artillería de Mallorca.
 - » José Cruz y Conde, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al 8.º regimiento montado.
 - » Guillermo Gil y Ruiz, de la Comandancia de Artillería de Algeciras, á la de Menorca.
 - » José Dicenta y Bosch, de la Comandancia de Artillería de Menorca, al regimiento de Artillería de Sitio.
 - » Diego Delmás y Pastor, de la Comandancia de Artillería de Algeciras, á la de Menorca.

D. Guillermo Sans y Huelin, de la Comandancia de Artillería de Cartagena, á la de Barcelona.

- » Manuel de la Garma y Sarasa, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián, al regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña.

Madrid 18 de agosto de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE INGENIEROS

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la propuesta eventual del Material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, cursada por V. E. á este Ministerio con su escrito de 8 del actual, por la cual se asignan 7.980 pesetas á la comandancia de Ingenieros de Mallorca, como aumento á lo asignado en propuesta de inversión para la batería Alfonso XIII (antes P.) de la plaza de Palma (núm. 249 del L. de C. é I.); haciendo baja de 7.700 pesetas y 280 en lo asignado á la misma comandancia, respectivamente, para las obras «Reforma y ampliación del cuartel de Artillería de San Pedro» (núm. 214) y «Reforma de la Sala de armas de Ibiza» (núm. 253).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 8 y 24 de julio próximo pasado, conferidas en los meses de diciembre de 1904 y enero á junio últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Mariano Lasala Llanas y concluye con don Sebastian Galligo Elola, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
		MES DE DICIEMBRE DE 1904												
Tropas C. ^a Ings. de G. Canaria	Capitán	D. Mariano Lasala y Llanas	10 y 11	Las Palmas..	Guía.....	Determinar el lugar más conveniente para edificación de un cuartel.....	10	dbre..	1904	14	dbre..	1904	5	
		MES DE ENERO DE 1905												
Estado Mayor General	Gral. brig.	D. Rafael Murga Murgártegui	10	Idem.....	Idem.....	Pasar la revista anual de armamento al reg. Infantería de Guía.....	3	enero.	1905	5	enero.	1905	3	
Reg. Inf. ^a Tenerife	Capitán	» Alberto Murga Suinaga	10	Idem.....	Idem.....	Acompañar al general de brigada D. Rafael Murga.....	3	idem.	1905	5	idem.	1905	3	
Idem	Otro	» Isidoro Vallis Padial	10 y 11	Sta. Cruz de Tenerife	Fasnia.....		3	idem.	1905	10	idem.	1905	8	
Idem	1.º teniente	» Lucas Fernández González	10 y 11	Idem	Adejo.....	Delegados de la autoridad militar ante los ayuntamientos para las operaciones de quintas.....	4	idem.	1905	12	idem.	1905	9	
Idem	Otro	» José Arévalo Carretero	10 y 11	Idem	Candelaria.....		4	idem.	1905	6	idem.	1905	3	
Idem	Otro	» Luis Oms Hernández	10 y 11	Idem	San Miguel.....		9	idem.	1905	12	idem.	1905	4	
Idem	Otro	» Nicolás Martínez Sausón	10 y 11	Idem	Hermigua.....		27	idem.	1905	»	»	»	5	Continúa.
Idem	Otro	» Saturnino Domínguez	10 y 11	Idem	Valle Hermoso..		6	idem.	1905	»	»	»	26	Idem.
Idem	Otro	» Enrique Carvajal	10 y 11	Guimar.....	Arico.....	Idem.....	6	idem.	1905	13	enero.	1905	8	
Idem Orotava	Capitán	» Tomás Pavía Calleja	10 y 11	Orotava.....	Buenavista.....	Idem.....	28	idem.	1905	30	idem.	1905	3	
Idem	1.º teniente	» Angel González Vázquez	10 y 11	Idem	Icod.....	Idem.....	4	idem.	1905	9	idem.	1905	6	
Idem Las Palmas	Capitán	» Luis León Núñez	10 y 11	Telda.....	S. Bartolomé de Tirajana.....	Idem.....	27	idem.	1905	29	idem.	1905	4	
Idem	1.º teniente	» Daniel Abreu Rodríguez	16	Las Palmas	Santa Brígida..	Idem.....	10	idem.	1905	13	idem.	1905	3	
Idem	2.º id. (E. R.)	» Antonio García Grimón	16	Idem	San Lorenzo....	Idem.....	28	idem.	1905	30	idem.	1905	4	
Idem	Otro	» Antonio González Rodríguez	16	Agüimes....	Santa Lucía de Tirajana.....	Idem.....	10	idem.	1905	14	idem.	1905	5	
Idem Guía	1.º teniente	» Emilio Ferrer Valdivieso	10 y 11	Arucas.....	Teror.....	Idem.....	28	idem.	1905	31	idem.	1905	4	
Idem	Otro	» Eugenio Santana Gros	10 y 11	Guía ..	Moza.....	Idem.....	11	idem.	1905	15	idem.	1905	5	
Idem	Cap. (E. R.)	» Manuel Picar Morales	16	Las Palmas..	San Mateo.....	Idem.....	28	idem.	1905	30	idem.	1905	3	
Bón. Caz. Palma	1.º teniente	» Francisco Hernández de León	10 y 11	Sta. Cruz Palma	Los Llanos.....	Idem.....	10	idem.	1905	16	idem.	1905	7	
Idem	Otro	» Francisco Baldó Gualde	10 y 11	Idem	Tijarafe.....	Idem.....	28	idem.	1905	30	idem.	1905	3	
Reg. Inf. ^a Las Palmas	2.º id. (E. R.)	» José Castro Díaz	16	Telde.....	Valsequillo.....	Idem.....	7	idem.	1905	9	idem.	1905	3	
Bon. Inf. ^a Lanzarote	1.º teniente	» Carlos Lubián	10 y 11	Arrecife ..	Teguise.....	Idem.....	14	idem.	1905	18	idem.	1905	3	
		MES DE FEBRERO					28	idem.	1905	30	idem.	1905	3	
Reg. Inf. ^a Tenerife	Otro	D. Lucas Fernández González	10 y 11	Sta. Cruz de Tenerife	Adeje.....	Idem.....	1.º	febro.	1905	10	febro.	1905	10	
Idem	Otro	» José Arévalo Carretero	10 y 11	Idem	Candelaria.....	Idem.....	2	idem.	1905	6	idem.	1905	5	

B. O. Min. 101

19 agosto 1905

437

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atenciones del reglamento 6 real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE JUNIO													
Infantería	Capitán ayu- dante.....	D. Francisco de Rosa Falcón..	10 y 11	Sta. Cruz de Tenerife..	Las Palmas....	Acompañar al Capitán gene- ral del distrito en la revista que hizo á dicho punto....	1.º	junio.	1905	6	junio.	1905	6
Bón. Inf. ^a de Fuerteventura.	T. coronel...	» Antonio Serra Orts	10 y 11	Pto. Cabras.	Idem.....	A prestar declaración en un expediente para ingreso le un jefe en la Or len de San Hermenegildo.....	1.º	ídem.	1905	7	ídem.	1905	7
Idem.....	1.º teniente.	» Vicente Vilches Cueto	24	Idem.....	Idem.....	Cobrar libramientos.....	23	ídem.	1905	29	ídem.	1905	7
Idem íd. de Orotava	2.º ídem....	» Nemesio Veronesi Izquiaino.	24	Orotava....	Sta. Cruz de Te- nerife.....	Idem.....	25	ídem.	1905	29	ídem.	1905	5
Idem íd. de Guía.....	1.º ídem....	» Tomás Alonso Mediavilla ..	24	Guía.....	Las Palmas....	Hacer efectivo un libramiento	22	ídem.	1905	25	ídem.	1905	4
Idem Caz. La Palma.....	Otro.....	» Ricardo Salinero Rodríguez.	24	Sta. Cruz de las Palmas	Sta. Cruz de Te- nerife.....	Conducción de caudales....	24	ídem.	1905	28	ídem.	1905	5
Idem Inf. ^a de Lanzarote.....	Otro.....	» Casto Martínez González...	24	Arrecife....	Las Palmas....	Cobrar la consignación.....	23	ídem.	1905	29	ídem.	1905	7
Com. ^a de la Guardia Civil...	Otro.....	» Gergonio Rodríguez Arañón	10	P.to de la Cruz	Aruacas.....	Juez instructor de unas dili- gencias previas.....	12	ídem.	1905	16	ídem.	1905	5
Idem.....	Guardia 2.º	Arturo López García.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario del anterior	12	ídem.	1905	16	ídem.	1905	5
Administración Militar.....	Oficial 2.º...	D. Leopoldo Saavedra Rojo ...	10	Sta. Cruz de Tenerife..	Orotava.....	Pasar revista como comisario habilitado á las fuerzas de dicha plaza	1.º	ídem.	1905	4	ídem.	1905	4
Sanidad Militar	Méd. mayor.	» Antonio Núñez Borrego	10	Idem.....	Idem.....	Reconocer á un soldado.....	3	ídem.	1905	4	ídem.	1905	2
Idem.....	Otro 1.º.....	» Enrique Pedraza Vivanco ..	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	ídem.	1905	4	ídem.	1905	2
Idem.....	Otro.....	» Sebastián Galligo Elola....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	3	ídem.	1905	4	ídem.	1905	2

Madrid 10 de agosto de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 14 de julio próximo pasado, conferidas en los meses de marzo, mayo y junio últimos, al personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Federico Sánchez Pastorfido y concluye con D. Jaime Bosch Grasi, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del reglamento o Real Orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
MES DE MARZO													
Carabineros.....	Capitán....	D. Federico Sánchez Pastorfido	10 y 11	Figuera.....	Lloret de Mar...	Juez instructor.....	13	marzo	1905	16	marzo	1905	4
Idem.....	Carabiniro..	» Emiliano del Agua Tejo...	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	13	idem.	1905	16	idem.	1905	4
MES DE MAYO													
8.º Depósito de Caballería...	Capitán....	D. José Maroto Maroto.....	24	Reus.....	Tarragona.....	Cobrar libramientos.....	29	mayo.	1905	»	»	»	3 Continúa.
Dragones de Montesa.....	1.º teniente.	» Ramón Serra Ovejero.....	10 y 11	Madrid.....	Barcelona.....	A concurso hípico.....	25	idem.	1905	»	»	»	7 Idem.
Sanidad Militar.....	Sub. méd. 2.ª	» Mariano Osuna Pineda.....	10 y 11	Tarragona...	Tortosa.....	A reconocimiento facultativo	30	idem.	1905	»	»	»	2 Idem.
Idem.....	Médico 1.º.	» Carlos Corso Serrano.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1905	»	»	»	2 Idem.
Reg. Inf.ª Luchana.....	1.º teniente.	» José Pérez Maldonado.....	24	Idem.....	Barcelona.....	Conducir municiones.....	28	idem.	1905	»	»	»	4 Idem.
MES DE JUNIO													
Sanidad Militar.....	Sub. méd. 2.ª	D. Mariano Osuna Pineda.....	10 y 11	Tarragona...	Tortosa.....	A reconocimiento facultativo	30	mayo.	1905	1.º	junio.	1905	1
Idem.....	Médico 1.º.	» Carlos Corso Serrano.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1905	1.º	idem.	1905	1
Idem.....	Otro.....	» Rodrigo Moya Sitran.....	10 y 11	Barcelona...	San Baudillo de Llobregat....	Idem.....	17	junio.	1905	17	idem.	1905	1
Idem.....	Otro.....	» Miguel García Rodrigo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	17	idem.	1905	17	idem.	1905	1
Admón. Militar.....	C.º guerra...	» Joaquín González Aupetit..	10 y 11	Tarragona...	Lérida y Reus..	Revisar los servicios.....	29	mayo.	1905	1.º	idem.	1905	1
Idem.....	Otro.....	» Santos Más Guillén.....	10 y 11	Barcelona...	Figueras.....	Presidir una subasta.....	10	idem.	1905	13	idem.	1905	4
Idem.....	Otro.....	» Ricardo Aranda López.....	10 y 11	Gerona.....	Idem.....	Intervenir pago jornales.....	2	idem.	1905	5	idem.	1905	4
»	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem en una subasta.....	11	idem.	1905	13	idem.	1905	3
»	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem pago jornales.....	15	idem.	1905	16	idem.	1905	2
»	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Port Bou.....	Recibir y expedir material..	20	idem.	1905	22	idem.	1905	3
»	»	El mismo.....	10 y 11	Idem.....	Olot.....	Revisar material utensilios..	23	idem.	1905	28	idem.	1905	6
Admón. Militar.....	C.º guerra...	D. Enrique García Martínez...	10 y 11	Lérida.....	Seo de Urgel...	Presidir una convocatoria...	26	idem.	1905	30	idem.	1905	5
Idem.....	Oficial 2.º	» Francisco Monguio Vives..	10 y 11	Tarragona...	Reus.....	Entrega de un local.....	26	idem.	1905	27	idem.	1905	2
Idem.....	Otro 3.º	» Emilio Vila Alvarez.....	10 y 11	Barcelona...	Conanglell...	Facturar material Ingenieros.	13	idem.	1905	»	»	»	13 Continúa.
Parque de Barcelona.....	M.º de taller.	» Sixto Esprius Salaverri...	16	Idem.....	Seo de Urgel...	A descargar proyectiles.....	12	idem.	1905	»	»	»	19 Idem.
3.º reg. montado.....	Capitán....	» Nereo Martín Luján.....	10 y 11	Idem.....	Varios puntos de la región....	Revista armamento Carab.ª.	9	idem.	1905	19	junio.	1905	19
Bón. Caz. Barcelona.....	1.º teniente.	» Camilo Llovera Merino....	24	Vich.....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1905	7	idem.	1905	7
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	29	junio.	1905	»	»	»	2 Continúa.
Zona Manresa.....	2.º teniente.	D. Justo Martínez Lete.....	24	Manresa...	Idem.....	Idem.....	31	mayo.	1905	2	junio.	1905	2
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	junio.	1905	»	»	»	1 Continúa.
Bón. Caz. Mérida.....	1.º teniente.	D. José Martínez Vallespi...	24	Idem.....	Barcelona.....	Cobrar libramientos.....	30	mayo.	1905	4	junio.	1905	4
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	junio.	1905	7	idem.	1905	3
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	idem.	1905	»	»	»	1 Continúa.
Bón. Caz. Mérida.....	Capitán....	D. José Tomás Tizol.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Defensor.....	9	idem.	1905	»	»	»	22 Idem.
Reg. Inf.ª Asia.....	1.º teniente.	» Enrique Prados Gómez.....	24	Figueras...	Gerona.....	Cobrar libramiento.....	2	idem.	1905	8	junio.	1905	7
Idem id. de Luchana.....	Otro.....	» José Pérez Maldonado.....	24	Tarragona...	Barcelona.....	Conducir municiones.....	28	mayo.	1905	1	idem.	1905	1
Idem.....	Otro.....	» Luis Gómila Maymó.....	24	Idem.....	Tortosa.....	Idem caudales.....	1.º	junio.	1905	3	idem.	1905	3
Zona de Mataró.....	1.º teniente.	» Narciso Rabasa Amat.....	24	Mataró.....	Barcelona y Tarragona...	Conducir caudales y cobrar libramientos.....	2	junio.	1905	8	junio.	1905	7
9.º depósito de Caballería...	Capitán....	» José Maroto Maroto.....	24	Reus.....	Tarragona...	Cobrar libramientos.....	29	mayo.	1905	2	idem.	1905	2
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	junio.	1905	16	idem.	1905	3
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1905	30	idem.	1905	3
Bón. Caz. Alba de Tormes...	1.º teniente.	D. Antonio Lafuente Balertina.	24	Olot.....	Gerona.....	Idem.....	9	idem.	1905	14	idem.	1905	6
Zona de Tarragona.....	Otro.....	» Vicente Hermida Alsó.....	24	Tarragona...	Tortosa.....	Conducir caudales.....	2	idem.	1905	4	idem.	1905	3

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atendidos del reglamento 6 real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Com. liq. ^a cuerpos Filipinas	1.º teniente	D. Pablo González Evres.....	24	Reus.....	Tarragona.....	Cobrar libramientos.....	29	mayo.	1905	2	junio.	1905	2	
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14	junio.	1905	16	idem.	1905	3	
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	28	idem.	1905	30	idem.	1905	3	
Dragones de Montesa.....	1.º teniente	D. Ramón Serra Ovejero.....	10 y 11	Madrid.....	Barcelona.....	Concurso hipico.....	25	mayo.	1905	7	idem.	1905	7	
Reg. Cab. ^a de Tetuán.....	Otro.....	» Enrique González Vera.....	24	Reus.....	Tarragona.....	Cobrar libramientos.....	3	idem.	1905	8	idem.	1905	6	
Idem.....	Otro.....	» José Serantes González.....	10 y 11	Idem.....	Barcelona.....	Concurso hipico.....	23	idem.	1905	7	idem.	1905	7	
Idem.....	Otro.....	» Martín Urquiano Leonard.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Idem.....	23	idem.	1905	7	idem.	1905	7	
Dragones de Santiago.....	Otro.....	» Arturo González Fraile.....	10 y 11	Villafranca.....	Idem.....	Idem.....	29	idem.	1905	6	idem.	1905	6	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Cervera Valderrama.....	24	Barcelona.....	Villafranca.....	Conducir caudales.....	31	idem.	1905	1.º	idem.	1905	1	
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	junio.	1905	29	idem.	1905	3	
Dragones de Santiago.....	Comandante	D. Cecilio Lafuente Deza.....	10 y 11	Idem.....	Idem Villanueva y Granollers..	Resefiamiento de ganado....	16	idem.	1905	20	idem.	1905	5	
Guardia Civil.....	Capitán.....	» Acisclo González Pérez.....	10	Olot.....	Gerona.....	Vocal de un consejo de guerra	7	idem.	1905	9	idem.	1905	3	
Idem.....	Otro.....	» Lucio Villegas Gómez.....	10	St. ^a Coloma.....	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1905	9	idem.	1905	3	
Idem.....	1.º teniente	» Juan García Rodríguez.....	10	Tárrega.....	Bellians.....	A practicar ejercicios de tiro al blanco.....	8	idem.	1905	10	idem.	1905	3	
»	»	El mismo.....	10	Idem.....	Vinaixa, Juneda y Borja.....	Revistar la fuerza.....	12	idem.	1905	14	idem.	1905	3	
»	»	El mismo.....	10	Idem.....	Lérida.....	Juez instructor.....	21	idem.	1905	22	idem.	1905	2	
»	»	El mismo.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	26	idem.	1905	27	idem.	1905	2	
Guardia Civil.....	1.º teniente	D. Juan Cernudo Prieto.....	10	Serós.....	Lérida y Almase-llas.....	Revistar los puestos.....	19	idem.	1905	20	idem.	1905	2	
»	»	El mismo.....	10	Idem.....	Tárrega.....	Juez instructor.....	18	idem.	1805	18	idem.	1905	1	
Guardia Civil.....	2.º teniente	D. Jaime Obrado Casanova....	10	Pobla de Se-gur.....	Distintos puntos	Revistar fuerzas de los puestos	26	idem.	1905	29	idem.	1905	4	
Idem.....	Guardia 2.º	Pedro Sanjuan Roig.....	22	Tárrega.....	Serós.....	Secretario.....	8	idem.	1905	9	idem.	1905	2	
Idem.....	1.º teniente	D. Julio Alvarez Esteban.....	10	Pons.....	Cervera.....	Juez instructor.....	23	idem.	1905	25	idem.	1905	3	
Idem.....	Guardia 2.º	José Fernández Bosch.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario.....	23	idem.	1905	25	idem.	1905	3	
Cuerpo Jurídico.....	T. auditor...	D. Emilio Lorenzo Roder.....	10 y 11	Barcelona.....	Lérida.....	Asesorar un consejo de guerra	2	idem.	1905	3	idem.	1905	2	
Idem.....	Otro.....	» Juan Camín Angulo.....	10 y 11	Idem.....	Gerona.....	Idem.....	7	idem.	1905	8	idem.	1905	2	
Estado Mayor de plazas.....	1.º teniente	» Jaime Bosch Grasi.....	10 y 11	Idem.....	Conanglèll.....	Intervenir en la entrega de finca.....	29	idem.	1905	»	»	»	2	Continúa.

Madrid 10 de agosto de 1905.

WEYLER

MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 25 de mayo último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, en súplica de autorización para reclamar 613'75 pesetas que satisfizo dicho batallón por importe de medicamentos para la enfermería del mismo durante el año anterior y que por olvido se dejó de incluir en la nómina correspondiente, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra y teniendo en cuenta que no es necesaria autorización especial, por hallarse comprendido este caso en lo que preceptúa la real orden circular de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63), se ha servido disponer que haga dicha reclamación el cuerpo de referencia en adicional al ejercicio cerrado de 1904, sin el carácter de preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 10 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de Zaragoza y Valladolid se remesen á los Establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harinas que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de Zaragoza y Valladolid.

Relación que se cita

Fábricas	Establecimientos receptores	HARINA Quintales mts.
Zaragoza ..	Parque administrativo de Madrid..	600
Idem	Idem id. de Alcalá.....	100
Valladolid.	Idem id. de Madrid.....	300
Idem	Idem id. de Badajoz	200
Idem	Depósito de suministros de Segovia.	100
	<i>Total.....</i>	1.300

Madrid 17 de agosto de 1905.

WEYLER

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 10 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de Zaragoza se remesen 200 quintales métricos de dicho artículo al parque administrativo de Tarragona y 100 al depósito de suministros de Lérida; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Fábrica militar de harinas de Zaragoza.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 9 del mes actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de Zaragoza y Valladolid se remesen á los Establecimientos que se indican en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de harinas que en la misma se detallan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al capítulo 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Fábricas militares de harinas de Zaragoza y Valladolid,

Relación que se cita.

Fábricas	Establecimientos receptores	HARINA Quintales mts.
Zaragoza...	Parque Administrativo de Burgos....	100
	Idem id. de id.	200
Valladolid...	Idem id. de Vitoria.....	200
	Depósito suministros de San Sebastián	100
	<i>Total.....</i>	600

Madrid 17 de agosto de 1905.

WEYLER

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACADEMIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D.^a Máxima Candelaria Reynoso y Biurrun, residente en Zaragoza, viuda del general de división D. José de Aizpúrrua y Montagut, en súplica de que á sus hijos D. José y D. Eduardo de Aizpúrrua y Reynoso se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las aca-

demias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del actual, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. número 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento Infantería de Granada núm. 34, D. **Francisco González Espinosa**, hijo del difunto comisario de guerra de primera clase D. Francisco González Montero, en súplica de que se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfano de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. **Francisco Díaz Rodríguez**, coronel de Infantería, secretario de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, en súplica de que á su hijo D. Angel Díaz Ramírez se le concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, por ser hermano del primer teniente de Infantería D. Francisco Díaz Ramírez, fallecido de fiebre amarilla en Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 16 del actual, se ha servido acceder á la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúa el real decreto de 8 de febrero de 1893 (C. L. núm. 33) y la real orden de 27 de mayo de 1896 (DIARIO OFICIAL núm. 118).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y por acuerdo de 12 del actual, ha declarado con derecho á la pensión anual de 1.650 pesetas á D.^a **Edelmira Griñán Massó**, viuda del coronel de Caballería D. Juan de la Pezuela Vinent, cuyo beneficio le corresponde con arreglo al artículo 2.º, capítulo 8.º del reglamento del Montepío Militar; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, desde el 5 de julio último, siguiente día al del fallecimiento de su marido.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1905.

P. A.,

Emilio March

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y por acuerdo de 12 del actual, ha declarado con derecho á la pensión anual de 1.250 pesetas á D.^a **Elisa de Guzmán y Bueno**, viuda del coronel honorífico, teniente coronel de Infantería, retirado, D. Fernando Bibiano López de Carrión, cuyo beneficio le corresponde con arreglo al reglamento del Montepío Militar; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, desde el 22 de mayo del corriente año, siguiente día al del fallecimiento de su marido.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1905.

P. A.,

Emilio March

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y por acuerdo de 12 del actual, ha declarado con derecho á la pensión anual de 1.200 pesetas á D. **Florentino López Rosell**, huérfano del comandante de Infantería, retirado, D. Pedro López Arredondo y de D.^a **Elvira Rosell Durretti**, cuyo beneficio le corresponde con arreglo á los arts. 45, 58, 59 y 60 del proyecto ley de 20 de mayo de 1862, vigorizado por el 15 de la de presupuestos de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 226). La expresada pensión le será abonada por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas y por mano de su tutora; á partir del 10 de agosto de 1904, día siguiente al del fallecimiento de su padre, hasta el 8 de noviembre de 1908 en que cumplirá los 22 años de edad, cesando antes si obtuviere empleo con sueldo del Estado, provincia ó municipio.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de agosto de 1905.

P. A.,
Emilio March

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJÉRCITO

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista de su escrito de 29 de octubre último, consultando la aplicación que pueda darse á la suma de 1'85 pesetas que han sido deducidas por la Administración Militar del importe de un cargo por suministros facilitados por el depósito de embarque que fué para Ultramar en esta corte, al cabo **Jesús Roco Farones**, puesto que no existe en esa dependencia á su cargo el fondo económico á que pudiera aplicarse dicha cantidad, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos del Ministerio de la Guerra, resolvió autorizar á la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar para que se date en sus cuentas de las 1'85 pesetas referidas, contra el crédito extraordinario de la campaña, dando conocimiento á V. E. de este acuerdo para su cumplimiento, como resultado de su citada comunicación.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CREDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el escribiente de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en el cuartel general de ese Cuerpo de ejército á su cargo, **D. Juan Bautista Izpisua**, cursada con su escrito de 21 de octubre último, en súplica de abono del premio de voluntario que devengó en los meses de febrero á julio de 1897 ambos inclusive, perteneciendo al primer batallón del regimiento Infantería de Sevilla, cuyo devengo no le fué reclamado por la indicada unidad por hallarse separado de la misma el recurrente, verificando las prácticas necesarias para su ingreso en el cuerpo á que en la actualidad pertenece, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, acordó resolver que por la del expresado batallón se practique la debida reclamación y se haga abono al interesado de los premios de voluntario que solicita, á

que tiene derecho con arreglo á la real orden de 8 de julio de 1897 (C. L. núm. 180), aclarada por la de 10 de agosto siguiente (C. L. núm. 214).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la tercera región.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 22 de octubre último, por el oficial del Ejército, en situación de retirado, con residencia en esta corte, calle del Calvario núms. 10 y 12, principal, **D. Cosme Gil Saldaña**, en súplica de que se dicte una resolución que aclare el significado de la real orden de 21 de junio de 1902 (D. O. número 136) relativa á la cesión de poderes por licenciados del Ejército para el cobro de los alcances que resulten á su favor, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del interesado por no considerar potestativo en ella alterar el contexto de la referida real orden, á la que debe dar exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor General Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de su escrito de 2 de noviembre último, relativo al pago de los alcances del soldado que fué del primer batallón del regimiento Infantería de Soria núm. 9, **Miguel Fernández Cabrera**, y de los documentos que al mismo acompañaba, la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó manifestar á V. E. que procede dar cumplimiento á lo ordenado por el juzgado del distrito de la Alameda de Málaga, según dispone la circular de este centro de 2 de enero del año último y en la forma que previene la real orden de 23 de marzo siguiente (D. O. núm. 67).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1905.

El Inspector general,
Pedro Sarraís

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la segunda región.